



COMUNICACIÓN N° 5/09
INGRESO DE ALUMNOS AL NIVEL SECUNDARIO

Se informa a la Comunidad Educativa de la Provincia de Buenos Aires que la Dirección General de Cultura y Educación, ha resuelto, a partir de la Inscripción al Ciclo Lectivo 2009, dejar sin efecto el mecanismo de asignación de vacantes por orden de llegada para el ingreso a la Educación Secundaria de Gestión Estatal.

Los padres o responsables de los alumnos podrán inscribir a los mismos para ocupar las vacantes del Nivel en el establecimiento que eligieren, ello cumpliendo los requisitos establecidos al efecto.

A los fines de la asignación de las vacantes correspondientes, resultarán de aplicación los siguientes criterios:

1ro.: Continuidad en caso de escuelas vinculadas y/o trayectorias escolares entre niveles debidamente establecidas. Por ejemplo escuelas que comparten edificio y/o que un elevado porcentaje de alumnos de una Escuela se inscribe en dicho establecimiento.

2do.: Hermanos/as de alumnos regulares del establecimiento educativo.

3ro.: Hijos/as de alumnos, del personal docente y no docente del establecimiento educativo

4to.: Alumnos/as según cercanía de domicilio al establecimiento educativo en condiciones de ingresar.

Los datos correspondientes al domicilio familiar se certificarán con la presentación de DNI o fotocopia autenticada del mismo. De no poseerlos se suplirá con otros medios que corroboren fehacientemente el domicilio (factura de luz, gas, contrato de alquiler, etc.).

5to.: Alumnos/as según cercanía de domicilio del trabajo de los padres con el del establecimiento.

Deberá presentar: Constancia de trabajo del/los responsable/s en la que conste el domicilio laboral respectivo.

Si el/los responsable/s fuera/n trabajadores autónomos, se suplirá la debida constancia, mediante otros medios corroborantes que se consideren oportunos; igual criterio se adoptará en situación de desempleo, con aclaración de que tal constancia, será cumplimentada cuando alguno de los responsables obtenga trabajo.

6to.: Sorteo Público: se utilizará en el/los caso/s en que luego de implementada la inscripción por los ítems anteriores, aún persistiere la situación de existir mayor cantidad de aspirantes que vacantes reales.

Nota: Culminado el plazo de inscripción las autoridades de los establecimientos remitirán la nomina de los alumnos que se hubiesen inscripto como aspirantes y no hayan accedido a las vacantes, la cual será dirigida a la Jefatura de Inspección Distrital para que acuerde con los responsables de los alumnos, la asignación de las mismas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LA PLATA, 14 de Diciembre de 2009



Carlos E. Berrocal
Directore
Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección General de Cultura y Educación